

**MAT.: AUTORIZA Y REGULARIZA
PAGO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 000808 04.05.2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. La Resolución Exenta N°1454, de 20 de julio de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°1081 de 24 de mayo de 2022;
11. La Resolución Exenta N° 2406, de fecha 18 de noviembre de 2022, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública Doctor Alejandro del Río, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
12. La Resolución Exenta N° 423, de fecha 03 de Abril de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece la función del Director (S) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, dejándose sin efecto, cualquier otra disposición sobre la materia;
13. La Orden de Compra Interna N°6492/2019 señalada en la Factura Electrónica 168483;
14. **Factura N°168483** emitida por el proveedor "Nipro Medical Corporation Agencia en Chile" con fecha 22.11.2019, por un monto total de \$84.490 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido, emitida por 8000 unidades Pipette Universal TIP/1000ul Azul; 1000 unidades Punta de Pipeta 0-200 UL, y que corresponden a los productos requeridos mediante la Orden de Compra Interna N°6492/2019. Dicha factura, se encuentra reclamada por este Hospital;

15. Guía de Entrada a Bodega N°248483 de fecha 20.11.2019, que indica el detalle de las especies que fueron recepcionadas por Eduardo Estay, firmada por el Jefe actual de Aprovisionamiento y Distribución don Pablo Rivera Montero, especies que corresponden a 8000 unidades Pipette Universal, código 2410114000, 1000 unidades puntas de pipeta, código 2419766776, por el monto total de \$84.490 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido;
16. La Orden de Compra Interna N°6493/2019 señalada en la Factura Electrónica 168478;
17. Factura N°168478 emitida por el proveedor "Nipro Medical Corporation Agencia en Chile" con fecha 22.11.2019, por un monto total de \$100.674 (cien mil seiscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, emitida por 600 unidades pp-tubo esteril 15 ml 17,0/120, y que corresponden a los productos requeridos mediante la Orden de Compra Interna N°6493/2019. Dicha factura, se encuentra reclamada por este Hospital;
18. Guía de Entrada a Bodega N°248440 de fecha 25.11.2019, que indica el detalle de las especies que fueron recepcionadas por Eduardo Estay, firmada por el Jefe actual de Aprovisionamiento y Distribución don Pablo Rivera Montero, especies que corresponden a 600 unidades tubo esteril, 15 ml, código 2412410019, por el monto total de \$100.674 (cien mil seiscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido;
19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° Interno CL 391 de fecha 10.04.2023, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, doña Verónica Quezada Vasquez, que da cuenta de la existencia de fondos disponibles para efectuar el pago al proveedor "Nipro Medical Corporation Agencia en Chile".

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.
2. Que, se emitieron para el proveedor "Nipro Medical Corporation Agencia en Chile", RUT 59.077.290-9, domiciliado en Los Gobelinos N°2512, Comuna de Renca, las Ordenes de Compra Internas N°6492/2019 y N°6493/2019, citadas en los numerales 13 y 16. de los Vistos. Dichas Ordenes de compra se mencionan en las Facturas N°168478 y N°168483, citadas en los numerales 14 y 17 de los Vistos.
3. Que, de conformidad con las Guías de Entrada a Bodega N°248483 y 248440, individualizadas en los numerales 15 y 18. de los Vistos, el proveedor entregó las especies solicitadas por esta institución pública mediante Ordenes de Compra Internas N°6492/2019 y N°6493/2019.
4. Que, en consecuencia, con lo señalado en el considerando precedente, existe constancia, mediante el estampado del Jefe de Aprovisionamiento y Distribución actual, que este Hospital recepcionó 8000 unidades Pipette Universal, código 2410114000, 1000 unidades puntas de pipeta, código 2419766776, 600 unidades tubo esteril, 15 ml, código 2412410019, por un monto total de \$185.164 (ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.
5. Que, con el objeto de cobrar el precio de las especies entregadas, el proveedor ya individualizado emitió la Factura N°168483 por un monto total de \$84.490 (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa pesos) IVA incluido y la Factura N°168478 por un monto total de \$100.674 (cien mil seiscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido, mencionadas en en los numerales 14 y 17 de los Vistos. Dichas facturas se encuentran reclamadas por este Hospital.

6. Que, habiéndose recepcionado por el Hospital de Urgencia Asistencia Pública solo parte de las especies solicitadas al proveedor, y existiendo una factura emitida por éste que aún no ha sido solucionada, resulta necesario regularizar su pago por medio de un acto administrativo, decisión que también encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, en los cuales la entidad de control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.
7. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.
8. Que, este establecimiento cuenta con los recursos financieros necesarios para dar pago a las especies recepcionadas, según consta en el Certificado N°391 citado en el numeral 19. de los Vistos.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** al proveedor "Nipro Medical Corporation Agencia en Chile", RUT N°59.077.290-9, domiciliado en Los Gobelinos N°2512, 1A Comuna de Renca, la suma total de **\$185.164** (ciento ochenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, con cargo a los fondos disponibles según lo señalado en los considerandos precedentes, toda vez que ha dado cumplimiento a su obligación de entregar las especies solicitadas por este Hospital.
2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a la cuenta presupuestaria N°22-04-005-003 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.
4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.



DR. PATRICIO BARRÍA AILEF
DIRECTOR (S)

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente

Ministro de Fe

Carboneles



Distribución:

- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

